



Cavildo y En la Sala Capitular del ^{1º} Ayto de esta Villa de Maracaibo en día y fecha de Febrero de mil ochocientos veinte y quatro, el Cavildo ordinario se reunió con los señores D. Subscriben y trataron y acordaron lo siguiente

En este Ayto. se ha visto la Relación presentada por D. Francisco Fernandez de Caceres de la parte curada en la conducción de la cantidad treinta fanegas de sal de sal común de las costas de esta Villa correspondiente a la mitad del acopio de el año último impuestas mil novecientos treinta y siete y ocho m^d y considerando dicha parte arrendada, acordaron: Que sobre los cincuenta m^d y q. ha de pagarse a la N. Hacienda cada fanega de sal e carguen la expresada mil novecientos treinta y siete y ochenta m^d, y q. se cobre cada Telenin a quatro m^d y treinta y ocho m^d lo q. se ha entendido al Corrador D. Juan Fernandez por su inteligencia

Asimismo acordaron, se haga saber a los individuos a cuyo cargo corrió la Cuenta de Contribuciones en el tpo del Gobierno revolucionario rindan Cuenta justificada de quanto fondo hubieren entrado en su poder ya por raras de dichas Contribuciones como p^o expresiones echas al Jefeindario en expresion de personas y o en especie etc. habido

